

MENDOZA, 31 MAR 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 42963/2016, en la que el Profesor Titular de la asignatura "Mecánica y Mecanismos", Ing. Carlos Ramón BARRERA, denuncia una falta cometida por el alumno Julio David CORIA; y:

CONSIDERANDO:

Que para estudiar el caso denunciado se designó una Comisión Asesora integrada por: Ing. Pablo DE SIMONE –Director General de la Carrera de Ingeniería de Industrial-, Abog. Raúl ROMERO DAY –Asesor Legal-, Lic. Raquel ZUMEL –Directora del SAPOE-, Dra. Mónica GUITART CORIA y Srta. Sabrina ESPINOSA –Presidente del Centro de Estudiantes-.

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones, se le requirió al estudiante Julio David CORIA que realice su descargo, el que fue presentado y consta en fs. 7.

Lo informado por Dirección Alumnos de esta Facultad.

Que la mencionada Comisión Asesora elevó su dictamen, el que obra a fs. 9, y en el que expresa que se analizaron la totalidad de las constancias acompañadas y en especial la prueba confesional, glosada a fs. 7, donde el alumno reconoce expresamente la falta investigada.

Que la falta imputada se encuentra debida y fehacientemente acreditada, que es pasible de aplicación de medidas correctivas y la Comisión Asesora propone su aplicación.

Que, posteriormente, el Expediente fue girado a la Comisión de Interpretación y Reglamento y que en su informe adhiere al dictamen emitido por la Comisión Asesora.

Lo dispuesto en el Artículo 34 – inciso 10 del Estatuto Universitario.

Lo aprobado por el Cuerpo en sesión del día 28 de marzo de 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar al alumno Julio David CORIA (Legajo N° 09243), como medida correctiva, la suspensión de su actividad académica en lo que se refiere, únicamente, a la inscripción a mesas examinadoras. La interrupción regirá desde la fecha su notificación de la presente resolución y hasta el día 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y al Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) la determinación de las tareas a realizar por el estudiante.

ARTÍCULO 3º.- Delegar al SAPOE el seguimiento de las tareas asignadas al estudiante y la presentación del informe de lo actuado en un plazo de diez días posteriores al 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al alumno Julio David CORIA lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° **034 / 17**

F.I.
SF
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
Ing. ROQUE E. D'AMBROSIO
SECRETARIO ACADÉMICO

[Handwritten Signature]
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ESCOPIA

[Handwritten Signature]
ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

[Handwritten Signature]
RAFAEL DANIEL BRONDO
Director Despacho y Gestión Administrativa